

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO PARA “MEJORA CAMINO POLIGONO 1,
PARCELA 9023”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D^a M^a Victoria Paterna Otero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Mejora Camino Polígono 1, Parcela 9023" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.4541.76208 incluido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 27 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 58.349,09 €, aportando la Diputación la totalidad de la citada cantidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 58.349,09 € (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4541.76208 "Convenio Ayto. Peñarroya-Pueblonuevo. Mejora Camino Polígono 1, Parcela 9023" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 123, el 27 de junio de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos , seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO
PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D^a M^a Victoria Paterna Otero

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Mejora Camino Polígono 1, Parcela 9023	
Cap 1 Trabajos previos, demoliciones y movimientos de tierras	3.644,67 €
Cap 2 Drenaje, firmes y Pavimentos	36.067,72 €
Cap. 3 Señalización, balizamiento y defensas	810,63 €
Total Ejecución Material	40.523,02 €
13% Gastos Generales	5.267,99 €
6% Beneficio Industrial	2.431,38 €
Suma de gastos generales y beneficio industrial	7.699,37 €
Valor Estimado (IVA excluido)	48.222,39 €
21% IVA	10.126,70 €
PRESUPUESTO TOTAL	58.349,09 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	58.349,09 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **doce (12)** meses, y se iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio, incluyéndose en estos los plazos para el expediente de contratación y la propia ejecución de la obra según el Anejo del Proyecto.

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc)..... **7 meses.**
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) **2 meses.**
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final) **3 meses.**

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

MEJORA DEL CAMINO RURAL POLÍGONO 1 PARCELA 9023. PEÑAR- ROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

1) Entidad que solicita la subvención

Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Se elabora el presente convenio a petición del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, ubicado en Calle Constitución, n.º 5, con Código Postal 14200, de este municipio. Como promotor de las obras a realizar, la redacción del presente proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será realizado por el equipo técnico del Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Vicepresidencia 1º y Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación de Córdoba.

Director de proyecto y obra: D. Santiago Julio Núñez Molina.

Redactor del proyecto y Coordinador en materia de Seguridad en fase de proyecto: D. Antonio Manuel Cerro Barbancho

Director de ejecución y Coordinador en materia de Seguridad durante la ejecución de obra: Antonio Manuel Cerro Barbancho.

Supervisor Infraestr. Rurales: Rafael Vizuite Gómez, en su defecto, Francisco Guerrero González.

Por otra parte, la licitación del proyecto técnico será realizada por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo el promotor y órgano instructor según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

Obra pública

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El vial discurren en su totalidad dentro del ámbito del municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, concretamente se emplaza al norte del núcleo urbano, encontrándose aledaños a la zona urbana, siendo una vía distribuidora que circunda el municipio, identificado catastralmente

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

fundamentalmente con el Polígono 1 Parcela 9023 con una longitud total aproximada de 600 metros de longitud con anchos medios mayores de 3 metros, discurriendo por el paraje “Cerro Camello”.

Se adjuntan las coordenadas debidamente georreferenciadas (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89) de la totalidad del camino recogido en la siguiente tabla:

ZONA DE ESTUDIO PROYECTO TÉCNICO		
GEORREFERENCIACIÓN COORD. ETRS89 U.T.M-30N ± 5m		
Zona de estudio Proyecto Técnico	X	Y
Zona inicial	X = 301.804	Y = 4.242.033
P.K. 0+610	X = 302.183	Y = 4.242.437

Concretando la intervención, objeto del presente convenio, se adjuntan las coordenadas debidamente georreferenciadas (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89) del ámbito y alcance de la intervención, recogido en la siguiente tabla:

PROYECTO TÉCNICO. AMBITO DE ACTUACIÓN		
GEORREFERENCIACIÓN COORD. ETRS89 U.T.M-30N ± 5m		
Camino Rural Polígono 1 Parcela 9023	X	Y
Zona inicial	X = 301.804	Y = 4.242.033
P.K. 0+418	X = 302.044	Y = 4.242.411

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

En los últimos años, el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo está apostando por la reparación y mejora de sus caminos rurales, siendo la zona recogida en el presente Convenio aquella que necesita una intervención más urgente.

Atendiendo al estado actual del firme, el vial no dispone de un firme que dote de una garantía mínima de seguridad en la circulación, disponiendo actualmente de un primer tramo en firme bituminoso envejecido y deteriorado con una sección de escasa entidad que presenta numerosas deformaciones y pérdida de material y un segundo tramo que dispone de una explanada en tierras que recibe

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

directamente la acción del tráfico. Además, discurre principalmente entre parcelas agrarias, presentando una rasante en mal estado, por existencia de ondulaciones o hundimientos de la misma, contando toda la traza con un firme terrizo en mal estado, con una sección disponible de aproximadamente 3,50 m con abundante vegetación que se observa en todo su trazado.

Respecto al drenaje, es inexistente el flujo longitudinal, con ausencia de cunetas revestidas con drenajes transversales deteriorados en varios puntos, con presencia de regueros, socavones y en general firme en mal estado, debido a la acumulación de aguas, estando erosionados en algunas márgenes. Es más debido a las continuas labores agrícolas, el agua discurre por el vial, por lo que, hace necesario intervenir de forma urgente para poder dar una solución a medio y largo plazo. Por lo tanto, se puede concluir que el drenaje es insuficiente por lo que se deberán realizar actuaciones tendentes a su establecimiento y de forma consecuente a la reposición y mejora del mismo, independientemente de las necesarias labores de mantenimiento y conservación que se deberá llevar por el ayuntamiento cuando concluya dicha actuación.

Por último es destacable la escasa señalización vertical para ordenación del tráfico a lo largo del camino viéndose aún más comprometida la seguridad vial, es por ello por lo que se prevé la dotación de una señalización y balizamiento mínimo.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Los principales daños de la zona estudiada están en sus drenajes y firme, con estado muy deteriorado con presencia de regueros, socavones y grandes deformaciones debido a la acumulación de aguas y barro, estando erosionados en algunas márgenes y en base, tal como se argumentaba en su estado actual. Es más, el agua queda estancada y/o discurre de forma arbitraria. Por lo que, hace necesario intervenir de forma urgente para poder dar una solución a corto, medio y largo plazo.

Con esta actuación nos garantizamos la estabilización en las zonas con ausencia de drenajes adecuados y un refuerzo con los mismos a lo largo de la traza, pretendiendo aumentar las propiedades resistentes y de insensibilidad a la acción del agua propias de las aguas de escorrentía, incrementando considerablemente la durabilidad de la obra proyectada.

Por lo tanto, mediante la mejora de sección constructiva del firme, drenajes propuestos a ejecutar, junto a la mejora de señalización y balizamiento, dará lugar a la continuidad, versatilidad y fluidez al transporte de productos agrícolas, además de garantizar durante todo el año, la comunicación con vehículos rodados, incluidos pesados, mejorando la conectividad de todos los usuarios de la vía.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

Este proyecto es la mejor alternativa para solucionar los problemas de continuidad y seguridad vial en dicho camino rural.

La actuación que se pretende llevar a cabo es la mejora de una vía de titularidad municipal en un tramo del camino, que son los que requieren una actuación más urgente. Por lo tanto, con dicha actuación se trata reparar, mejorar y acondicionar la base de rodadura del camino rural, mejora de su drenaje y la colocación de señalización vertical mínima para mejorar la seguridad vial a lo largo de su traza, que debido a la tipología de su firme, la orografía del terreno, trasiego ordinario de vehículos pesados y al escaso mantenimiento de los últimos años, se encuentra deteriorado de forma puntual y continua en el tramo objeto de intervención.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Se pretende dotar de los elementos de drenaje necesarios tanto longitudinales como transversales de manera que se permita el drenaje de este, sin que el agua invada la traza junto a la mejora de firme señalización y balizamiento para mejorar la seguridad vial.

Se adoptarán todas las medidas correctoras que se estimen necesarias para poder finalizar con éxito el presente Proyecto, según lo que se indica en la memoria y el proyecto que se adjunta.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

La finalidad es dar conectividad, fluidez y seguridad, no sólo al transporte de productos agrícolas, sino a todos los usuarios de dicho vial rural en el tramo del camino rural proyectado con conectividad en la zona de intervención.

a) Los objetivos generales a conseguir son:

- Compromiso a impulsar, promover y difundir las actuaciones en infraestructuras rurales en Instituciones y colectivos de la provincia.
- Conservar, mantener y mejorar las Infraestructuras Rurales mediante la Colaboración con Instituciones de la Provincia.
- Potenciar el desarrollo rural en los municipios de la provincia mediante el apoyo a Instituciones de la Provincia.
- Suma de esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo de Instituciones y colectivos.
- Aprovechamiento de los recursos, mediante la cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.
- Reducir la vulnerabilidad de los colectivos e Instituciones, acometiendo actuaciones encaminadas a mejorar, reparar y ofrecer mejores servicios.

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

b) Para conseguir lo objetivos referidos, se desarrollarán este proyecto **mejora del camino rural Polígono 1 Parcela 9023. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**, que favorecerá el tránsito y continuidad de este camino público al igual, que de forma complementaria:

Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.

Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.

Favorecer el desarrollo sostenible de las zonas rurales mediante la potenciación de los recursos económicos, la diversificación de actividades.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Este proyecto se dirige principalmente a todas las personas, animales y vehículos agrícolas para realizar actividades agrarias y ganaderas fundamentalmente y de forma complementaria, deportivas, culturales y educativas que radiquen en este medio rural del sur córdobes con sinergias con los viales de menor, igual y mayor rango.

En cuanto a los beneficiarios finales entendemos que estas acciones contempladas beneficiarán a todos los habitantes y actores intervinientes del medio rural del municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, y en los pueblos del Guadiato que pertenecen al norte de la provincia de Córdoba, concretado en la mejora de infraestructuras rurales más sostenibles en todos los aspectos.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **doce (12)** meses, incluyéndose en estos los plazos para el expediente de contratación y la propia ejecución de la obra según el Anejo del Proyecto.

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).....**7** meses.
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades).....**2** meses.
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).....**3** meses.
- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico). Según anejo de Plan de Obra del Proyecto técnico.

El comienzo y finalización de la actuación se informarán a la Diputación Provincial de Córdoba con suficiente antelación para las labores de supervisión del servicio técnico supervisor.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

- **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

El representante legal del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo es su Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Victoria Paterna Otero, cuya dirección de trabajo es Constitución n.º 5 C.P. 14200, su dirección de correo electrónico es marivipaterna@aytopenarroyapueblonuevo.com alcaldia@valenzuela.es y secretario@aytopenarroyapueblonuevo.com con teléfono de contacto: 957560204 para realización de notificaciones.

- **concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

El perfil laboral del personal que se requiere junto con dedicación de tiempo y el coste del mismo se encuentra desglosado en el Proyecto que se adjunta (desglose de material y mano de obra de las mediciones y presupuesto incluido en el Proyecto Técnico).

- **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.**

No procede.

- **Organización y organigrama:**

Como se ha indicado al principio del presente documento, la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud corresponde al equipo técnico del Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Vicepresidencia 1º y Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

- **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:**

El equipo técnico de la Institución Provincial es personal funcionario, siendo el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, el órgano instructor durante la licitación del presente convenio.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, se determinan en el Proyecto Técnico, que se adjunta a este Anejo.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Todas las líneas de trabajo que se desarrollarán por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo mediante **mejora del camino rural polígono 1 parcela 9023. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**, que realizará empresa constructora de obra pública a determinar según LCSP, siendo órgano instructor del propio Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y contando con la asistencia técnica del Departamento técnico provincial en desarrollo del Reglamento de los servicios técnicos, tanto de redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Una vez se formalice con la empresa externa a través de contrato, los trabajos detallados en el presupuesto podrán ejecutar la obra recogida en el presente proyecto técnico, disponiendo de todas las au-

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

torizaciones sectoriales, si fuera preciso. En nuestro caso, no son necesarias.

En todo caso, los resultados a obtener es la conectividad, fluidez y seguridad, no sólo al transporte de productos agrícolas, sino a todos los usuarios de dicho vial rural, dando además servicio a numerosos viales adyacentes.

10) Sistema de evaluación.

Dado que se trata de un proyecto de ejecución de obras, la concreta ejecución de las mismas garantiza la consecución de los resultados, se obtendrán unos beneficios globales a toda la ciudadanía a poder hacer uso del mismo para los fines de estos caminos rurales públicos.

11) Medios de difusión y publicidad.

Como mínimo, para la difusión del proyecto que se pretende realizar con este convenio, se dispondrá cartelería de obra homologada e impresa a disponer en obra en lugar visible. Además se podrá dar difusión a través de las redes sociales municipales (Facebook y Web), contando con la autorización de la institución provincial.

Por otro lado, se le comunicará a la Diputación Provincial de Córdoba todos los medios de comunicación que sean utilizados.

En todo caso, por supuesto, se cumplirá con el mandato de dar publicidad debida a la Diputación de Córdoba.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

Los ingresos para el convenio son los aportados por la subvención de Diputación de Córdoba, que asciende a cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (58.349,09 €).

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

La duración prevista del convenio es de **doce (12)** meses. A continuación, se refleja el presupuesto propuesto debidamente desglosado por capítulos y actividades para su posterior evaluación, siendo la suma de todas las actividades, el importe total del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

MEJORA DEL CAMINO RURAL POLÍGONO 1 PARCELA 9023. PEÑARROYA
PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Capítulo	Resumen	Importe
CAP.1	Trabajos previos, demoliciones y movimiento de tierras.....	3.644,67 €
CAP.2	Drenaje, Firmes y Pavimentos.....	36.067,72 €
CAP.3	Señalización, balizamiento y defensas.....	810,63 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN		40.523,02 €
MATERIAL		
	13 % Gastos Generales	5.267,99 €
	6 % Beneficio Industrial	2.431,38 €
SUMA DE GASTOS G. Y Bº INDUSTRIAL		7.699,37 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		48.222,39 €
(IVA excluido)		
	21 % IVA	10.126,70 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		58.349,09 €
(IVA incluido)		

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (58.349,09 €)**.

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factur a	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3

(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

10E8 E15D C0E5 5291 28D3



(10)E8E15DC0E5529128D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2025

Firmado por ***0410*** MARIA VICTORIA PATERNA (R: ***0520***) el 14-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2025